



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01132674- -UNC-ME#FD - Renuncia Cond. Lilian Alanis

VISTO:

El EX-2023-01132674- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Lilian del Carmen ALANIS** (Legajo: 28671) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N°2 de orden;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. **Lilian del Carmen ALANIS** (Legajo: 28671) de 61 años de edad registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C. 111) en la Catedra “B” de la asignatura Derecho Tributario; conforme RHCS 1490/2019. Asimismo, cuenta con una antigüedad reconocida de 36 años y 8 meses a la fecha.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof **Lilian del Carmen ALANIS** (Legajo: 28671) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y envíese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.